



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Temas 121 y 128 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/56/652)]

56/235. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/232, de 23 de diciembre de 2000, y 55/247, de 12 de abril de 2001,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las normas y prácticas de uso de los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas¹ y la nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones y las del Comité Administrativo de Coordinación al respecto²,

1. *Hace suyos* los elementos que figuran en los apartados *b)* y *d)* de la recomendación 1 y las recomendaciones 2, 3, 4 y 5 del informe de la Dependencia Común de Inspección¹;

2. *Invita* al Secretario General y a las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas a que, cuando se ocupen de las cuestiones mencionadas en los apartados *a)* y *c)* de la recomendación 1 y en las recomendaciones 6, 7 y 8 de la Dependencia Común, tengan plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes de las resoluciones 55/232 y 55/247 de la Asamblea General al recurrir a los servicios de empresas privadas de consultoría de gestión.

*92ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2001*

¹ Véase A/54/702.

² A/55/979.